



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece de octubre del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 0074 00
Temas y subtemas	RECONOCE PERSONERÍA. TIENE POR NOTIFICADOS DEMANDADOS. INCORPORA CONTESTACIONES. REQUIERE A CIA MUNDIAL DE SEGUROS.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado, dispone:

1. Tiene por notificados a los demandados desde el 29 de marzo de 2022 (archivo 011), en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, los términos de ejecutoría y traslado se contarán desde el 30 de marzo, inclusive.
2. Se reconoce personería al abogado Santiago Garcés Vásquez portador de la TP 313.321 del CSJ, para representar a Taxis Belén S.A.S., en los términos del poder visible en el archivo 012.
3. Se reconoce personería a la abogada Yolima Andrea Agudelo Agudelo portadora de la TP 113.240 del CSJ, para representar a Victoria Eugenia Jiménez Herrón, en los términos del poder visible en el archivo 034 (página 10).
4. Téngase como apoderado de la Compañía Mundial de Seguros S.A., al abogado Juan Camilo Sierra Castaño portadores de las TP 152.387 del CSJ, en los términos del poder visible en el archivo 029 (página 49).
5. Se incorporan las contestaciones de Taxis Belén S.A.S. (archivo 014), Compañía Mundial de Seguros S.A. (archivos 024 y 029) y Victoria Eugenia Jiménez Herrón (arch. 034).
6. Teniendo en cuenta que la Compañía Mundial de Seguros S.A. contestó la demanda en dos oportunidades, a través de dos apoderados generales diferentes; se tendrá en cuenta solo la presentada por el

abogado Juan Camilo Sierra Castaño, por ser la última radicada oportunamente. No obstante, a más tardar en el término de ejecutoría de esta providencia, la compañía mundial de seguros podrá definir cuál de sus abogados la representará en este proceso, y eventualmente, definir cuál de las contestaciones pretende que sea tenida en cuenta.

- 7. Se incorpora el pronunciamiento de la parte demandante frente a las excepciones de Taxis Belén S.A.S. (archivo 019), para ser valoradas en la oportunidad pertinente.
- 8. Se incorpora la renuncia de Santiago Garcés Vásquez al poder otorgado por Taxis Belén S.A.S., la cual será tenida en cuenta desde el 2 de mayo de 2022.
- 9. Se dispone la apertura de dos cuadernos para adelantar el trámite de los llamamientos en garantía presentados por Taxis Belén S.A.S. y Victoria Eugenia Jiménez Herrón contra Compañía Mundial de Seguros S.A..
- 10. Las partes podrán acceder al expediente digital a través del siguiente enlace [05001400300720220007400](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

DQR

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 163** hoy **14 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1c229d0932f9786090e548069b60c1f09ae780bea928fefa70498402976519f**
Documento generado en 13/10/2022 11:47:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>